

RR.PP 251/85

*Lo que se*



CAPITANIA GENERAL  
DE LA 5.ª REGION MILITAR

Ilmo. Sr.

JUZGADO núm. Alcañiz 1  
Vieja Guardia nº2-3e  
Zaragoza  
Ref. al núm. 42

Habiendo sido decretada la aprobación de rebeldía en el presente P.S.O. nº 7272-40, contra el encartado DOMINGO GRACIA (a) El Real, ad junto tengo el honor de remitir a V.S.I. el oportuno testimonio, rogando a V.S.I. se digne acusar recibiendo para constancia en autos. - Dios guarde a V.S.I. muchos años. - Zaragoza a 26 de Julio de 1944. - EL CAPITAN JUEZ INTERIN.

Regda al nº... 1513

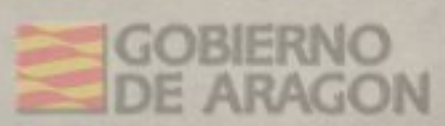


*Juan de la Cruz*

Al contestar cítese núm. de referencia y del Juzgado

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

TERUEL





José Costa Ribas, Soldado del Regimiento de Pontoneros, Secretario del Juzgado Militar de Alcañiz nº 1 y del P.S.O. nº 7272-40, instruido contra DOMINGO GRACIA (a) El Real, por el presunto delito de auxilio a la Rebelión, del que es Juez Instructor el Capitán de Infantería D, Fernando Martí Basallé.-

CERTIFICADO: que a los fallos que respectivamente se expresan figuran las presentes actuaciones:

Al folio 53, obra Dictamen del Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de esta Región Militar, que copiado literalmente dice: EXCMO. SR. Instruida esta Causa contra DOMINGO GRACIA (a) El Real procesado como Presunto culpable del delito de rebelión, acreditase se encuentra ausente y en ignorado paradero, por lo que fue declarada en rebeldía; y habiéndose cumplimentado cuanto disponen los artículos 663 y 665 del Código de Justicia Militar, no es pertinente practicar por ahora ninguna otra diligencia. Por lo cual pudiera V.E. aprobar la rebeldía dictada y acordar la suspensión y archivo de estas actuaciones hasta la presentación o captura del procesado a cuyo efecto pasará la Causa al Instructor para cumplimiento de deducción de testimonio y unión de acuse de recibo.-V.E. no obstante resolveré.- Zaragoza a 12 de Julio de 1944.- EL AUDITOR (Firmado y Rubricado) ilegible.- Hay un sello en tinta azul que dice: Auditoria de Guerra de la 5ª Región Militar.-

al folio 54, obra Decreto del EXCMO. SR/ Capitán General de la Región que copiado literalmente dice lo siguiente: En Zaragoza a 17 de Julio de 1944.- De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos, apruebo la rebeldía dictada en el Presente Procedimiento y acuerdo la suspensión y archivo de las actuaciones hasta la presentación o captura del encartado. Pasen los autos a su Instructor Juez Militar de Alcañiz nº 1 en Plaza para practica de las diligencias pertinentes.- EL CAPITAN GENERAL.- Monasterio (Firmado y Rubricado)

Y para que conste y en fección a la Ilma Audiencia Provincial de Teruel se expide el presente testimonio de orden y con el Vº Pº. del Sr. Juez Instructor en la Plaza de Zaragoza a veintiseis de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.-



Rº.

EL CAPITAN JUEZ INSTRUCTOR.-

*Martí*

El secretario

*José Costa*